

BASES DE PROMOCIÓN “COMPRA TU SOAP A \$4.390 CON TARJETA CORONA MASTERCARD®”

La presente promoción “COMPRA TU SOAP A \$4.390 CON TARJETA CORONA MASTERCARD®”, en adelante la “PROMOCIÓN”; es organizada por SOCIEDAD DE CRÉDITOS COMERCIALES S.A., Rol Único Tributario N° 96.825.170-8, representada por doña Ximena Buhler Mosler, cédula nacional de identidad N° 8.623.781-4, y por don Allan Hornig Baros, cédula nacional de identidad N°17.088.638-0, todos domiciliados para estos efectos en Avda. Vicuña Mackenna N° 7.255, oficina 1209, comuna de La Florida, ciudad de Santiago, en adelante “SCC S.A.” y/o el “ORGANIZADOR”, se regirá por las presentes bases, en adelante las “BASES”, conforme a los términos y condiciones que a continuación se expresan:

1.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN.

SCC S.A. ha organizado la PROMOCIÓN que se llevará a efecto desde el día 10 de marzo de 2023 hasta el día 26 de marzo de 2023, ambas fechas inclusive, o hasta completar la cantidad de 1.000 pólizas vendidas, lo primero que ocurra, en adelante el “PLAZO”, en virtud de la cual las personas que compren su Seguro Obligatorio de Accidentes Personales para vehículos de BCI SEGUROS GENERALES S.A., en adelante “SOAP”, en las páginas web indicadas en el número 5.- siguiente, utilizando como medio de pago la Tarjeta Corona Mastercard®, en adelante la “Tarjeta Corona”, y según las condiciones que se detallarán en los puntos siguientes, tendrán derecho al beneficio señalado en el número 4.- de las BASES.

2.- QUIÉNES PARTICIPAN.

Participan automáticamente de esta PROMOCIÓN todas las personas que efectúen el pago de su SOAP durante el PLAZO, de acuerdo a como se detalla en el punto número 5.- siguiente.

3.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Toda persona que participe de la PROMOCIÓN acepta todas y cada una de las disposiciones descritas en las BASES, las que se encuentran a disposición del público según se indicará en el número 6.- siguiente.

4.- BENEFICIO EN QUE CONSISTE LA PROMOCIÓN.

Todas las personas que compren su SOAP durante el PLAZO utilizando como medio de pago la Tarjeta Corona, tendrán automáticamente el siguiente beneficio:

- a) Un abono de \$2330.- en el próximo estado de cuenta la Tarjeta Corona utilizada como medio de pago para la contratación del SOAP, según se describe en el numeral siguiente. El bono antes mencionado se aplicará sobre el valor de venta del SOAP, es decir, \$6.720.-. De esta forma, el precio que efectivamente se pagará por la contratación del mismo será de \$4.390.-.

5.- CONDICIONES GENERALES.

Son beneficiarios automáticamente de esta promoción u oferta, quienes dentro del PLAZO cumplan los siguientes requisitos:

- a) Pagar su SOAP utilizando como medio de pago la Tarjeta Corona, ingresando al banner dispuesto para estos efectos durante el PLAZO en www.seguroscorona.cl y www.tarjetacorona.cl.
- b) El descuento correspondiente a \$2.330 señalado en el Número 4 letra a), será realizado a través de un abono en la Tarjeta Corona utilizada como medio de pago del SOAP, el que se verá reflejado en el estado de cuenta siguiente o subsiguiente.

6.- PUBLICIDAD DE LA PROMOCIÓN.

La mecánica general de funcionamiento de la PROMOCIÓN será informada al público, ya sea a través de internet, televisión, radio, dípticos o trípticos u otro medio en el tiempo y forma que SCC S.A. determine, sin perjuicio de otros que libremente elija.

Toda información que se le proporcione al público, de acuerdo a lo indicado en el párrafo precedente, deberá cumplir con la legislación legal vigente, en especial con la Ley N°19.496 sobre Protección de los Derechos del Consumidor.

7.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES.

SCC S.A. podrá modificar las presentes bases cuando lo requiera -respetando los derechos adquiridos de los clientes- debiendo informar oportuna y adecuadamente al público, mediante alguno o algunos de los medios de publicidad señalados en el numeral 12.- siguiente y protocolizar la modificación correspondiente ante un notario público con registro en la ciudad de Santiago.

8.- RESERVA DE ACCIONES.

SCC S.A. se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la PROMOCIÓN, incluyendo pero no limitando la falsificación o adulteración de datos.

9.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Cualquier dificultad relacionada directa e indirectamente con las BASES, será única y exclusivamente sometida al conocimiento y fallo de los tribunales competentes de acuerdo a la ley.

10.- DATOS PERSONALES.

Los datos entregados por los PARTICIPANTES en el marco de la PROMOCIÓN, se utilizarán sólo para los fines establecidos en el "CONTRATO DE AFILIACION AL "CONTRATO DE APERTURA DE LÍNEA DE CRÉDITO, DE AFILIACIÓN AL SISTEMA Y USO DE TARJETA DE CRÉDITO CORONA MASTERCARD®", según corresponda, suscrito por el cliente para acceder a la línea de crédito asociada a la Tarjeta Corona, la que siempre se realizará conforme a lo establecido en la legislación vigente, la Ley N° 19.628 y sus eventuales modificaciones. Los PARTICIPANTES autorizan el uso y almacenamiento de los datos antes referidos, que serán empleados por SCC S.A. únicamente para los efectos antes referidos.

11.- PROTOCOLIZACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes BASES son protocolizadas en la Notaría de Santiago, de don Iván Torrealba Acevedo, ubicada en calle Huérfanos N° 979 oficina 501, de la comuna y ciudad de Santiago, con fecha 06 de marzo de 2023.

12.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Las BASES serán publicadas en el sitio www.tarjetacorona.cl o en los medios que SCC S.A. disponga de manera adicional con el propósito de brindar debida información a sus clientes acerca de los términos y condiciones de la misma.

13.- PERSONERÍAS.

La personería de doña Ximena Buhler Mosler y de don Allan Hornig Baros para representar a SCC S.A., consta de escrituras públicas de fechas 12 de enero de 2018, y de fecha 28 de junio de 2022, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, respectivamente.

Santiago, 02 de marzo de 2023.

XIMENA BUHLER MOSLER

ALLAN HORNIG BAROS

p.p. SOCIEDAD DE CREDITOS COMERCIALES S.A.

d0168-2023